

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde), y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo mayor de S. M. dice al Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de la mañana de hoy lo que sigue.—Excmo. Sr.: S. A. R. la Serenísima señora Infanta doña Cristina, esposa de S. A. R. el Sermo. señor Infante don Sebastian, ha dado á luz con toda felicidad un robusto niño á las siete y media de la mañana de hoy. El parto ha sido natural; S. A. y el niño recién nacido continúan sin novedad. Lo cual, previa la venia de S. M., participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de noviembre de 1866.—El Gefe superior de Palacio, Conde de Puñonrostro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 15 de noviembre de 1866, yo don Lorenzo Arzola, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y otras varias, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal Notario mayor del Reino:

Certifico y doy fé que á la una de la mañana de hoy recibí aviso de que S. A. R. la Serma. señora Infanta doña María Cristina se encontraba con sintomas de un próximo parto, y habiéndome presentado sin demora en el palacio denominado de San Juan, casa de su habitacion, previo el beneplácito de S. A. R., fuí introducido en su estancia, en la que

dicha augusta señora se hallaba acompañada de S. M. la Reina, de S. M. el Rey y del augusto esposo de la señora Infanta el Sermo. señor Infante don Sebastian Gabriel.

Hallábanse asimismo la Excmo. señora doña María del Carmen Alvarez de las Asturias Bohorques, Marquesa de Novalliches, Condesa de Santa Isabel, Grande de España de primera clase, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa y Dama de S. M. la Reina nuestra Señora;

La señora doña Ramona Valledor de los Rios, Dama y Gefe del cuarto de S. A. R. la Serma. señora Infanta doña María Cristina;

El Excmo. é Ilmo. señor don Tomás del Corral y Oña, Marqués de San Gregorio, Gran Cruz de Carlos III, Isabel la Católica y San Miguel de Baviera, Vocal del Real Consejo de Instrucción pública y del de Sanidad del Reino, antiguo Catedrático de número del Colegio de San Carlos y de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, primer Médico de la Real Cámara;

Y el señor don Francisco Alonso y Budio, Doctor y Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, Médico de la Real Casa y honorario de la Real Cámara, Médico de Cámara de SS. AA. RR. los Serms. señores Infantes don Sebastian y doña Cristina.

Los referidos señores Profesores declararon ante mí, previo el permiso de S. A. R. la Serma. señora Infanta, que efectivamente observaban en dicha augusta señora sintomas precursores de parto inmediato, por lo que me retiré á otra habitacion á esperar el resultado. Entre tanto, habiáanse reunido en la referida habitacion, todas de uniforme, las personas indicadas por S. M., y son las siguientes:

Excmo. señor don Francisco Javier Arias Dávila y Matheu, Conde de Puñonrostro, Marqués de Maenza y de Casa-sola, Grande de España de primera clase, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la Constantinianna de Nápoles, Caballero profeso de la Orden militar de Calatrava, de la de San Fernando de primera y segunda clase por juicio contra-

dictorio, de la de San Hermenegildo, Comendador de la de Cristo de Roma y de la Legión de Honor de Francia, condecorado con varias cruces de distincion, Teniente general de los ejércitos nacionales, Senador del Reino, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y su Mayordomo mayor, Gefe superior de la Etiqueta y Administrador general de la Real Casa;

Excmo. é Ilmo. Monseñor Lorenzo Barilli, Arzobispo de Tiana, Caballero Gran Cruz de Carlos III, Nuncio Apostólico de Su Santidad, en representacion del Cuerpo diplomático.

Excmo. é Ilmo. señor don Tomás de Iglesias y Barcones, Patriarca de las Indias, Pro Capellan y Limosnero Mayor de S. M., Vicario general de los ejércitos de mar y tierra, Gran Canciller y Caballero Gran Cruz de Carlos III y de Isabel la Católica, Vicepresidente de sus Supremas Asambleas, condecorado con la cruz de primera clase de Beneficencia, y del Consejo de S. M.;

Excmo. señor don Antonio María Claret, Arzobispo de Trajanópolis, Gran Cruz de Carlos III y de Isabel la Católica y Confesor de S. M.;

Excmo. señor don Joaquín Fernandez de Córdoba, marqués de Malpica, duque de Arion, Grande de España de primera clase, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III, de la Real y militar de San Hermenegildo, condecorado con la Cruz de distincion en la batalla de Talavera de la Reina, con la del tercer ejército y otras, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino y Sumiller de Corps de S. M.;

Excmo. señor don Carlos Bernaldo de Quirós y Colon, marqués de Monreal, de Santiago y de la Ciudad, Grande de España de primera clase, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero Gran Cruz de San Hermenegildo é Isabel la Católica, Profeso de la de Santiago, Caballero de la de San Fernando de tercera y primera clase, de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal, condecorado con la medalla de Africa y con otras de distincion por acciones de guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales,

segundo Gefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, encargado de la Comandancia general del mismo;

Excmo. señor don Mariano Beleslá-Caballero Gran Cruz de Carlos III, Isabel la Católica y San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente General de los Ejércitos nacionales y primer Ayudante Gefe del cuarto militar de S. M. el Rey;

Excmo. señor don Antonio Manuel Barradas y Barradas, Duque de Sedavi, Grande de España de primera clase, Caballero Gran Cruz de Carlos III, condecorado con la militar de San Hermenegildo, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y Caballerizo que fué de S. M. el Rey;

Excmo. señor don José Maria de Ezpeleta y Aguirre, conde de Ezpeleta, Grande de España de primera clase, Caballero Gran Cruz de Carlos III, Senador del Reino, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y Mayordomo Caballerizo Mayor que fué de SS. AA. RR. los Serenísimos. señores Príncipe de Asturias é Infantas sus augustas hermanas;

Excmo. señor don José Mesia y Pando, duque de Tamames, Grande de España de primera clase, Caballero Gran Cruz de Carlos III, Senador del Reino y Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre;

Excmo. señor don Francisco de Borja Silva, marqués de Santa Cruz, Grande de España de primera clase, Caballero Gran Cruz de Carlos III, Senador del Reino y Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre;

Excmo. señor conde de Avila, Grande del Reino de Portugal, Consejero de Estado, Gran Cruz de la Orden de la Torre y la Espada, de la de Carlos III, de Pio IX y otras varias, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Fidelísima cerca de S. M. Católica, como Ministro de Familia;

Excmo. é Ilmo. señor don Gabriel de Aristizábal y Reutt, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, ex-Ministro de Hacienda, Senador del Reino y

SESTA SECCION.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.—Mes de octubre de 1866.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Número de		Cada una.		Reduccion			Importe.	
			fanegas.	cuartillos.	Su peso. Kilógrs.	Su valor. Escudos.	quintales métricos.	kiló-gramos.	hecto-gramos.	Escudos.	Milésimas.
Compra de cebada.											
28	Aranjuez.	José Agudo.	24	»	31,285	1,800	7	50	8	43	200
Por la medida y conduccion, á 0,050 escudos fanega.										1	200
Total.										44	400

Importa esta relacion los figurados cuarenta y cuatro escudos cuatrocientas milésimas.

Aranjuez 31 de octubre de 1866.—El Administrador, Juan Ponce de Leon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Alonso.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion en los dias y puntos que se expresan.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Vendedores.	Cantidad.		Precio de la unidad. Escudos, milésimas.
			Fanegas.	Quintales métricos.	
Trigo.					
5	Alcalá.	Alejandro Garcia.	70	»	4,250
5	Idem	Celedonio Martinez.	60	»	4,300
6	Idem	D. Jacinto Alcobendas.	100	»	4,300
Leña.					
18	Idem	Rufino Ruiz.	»	169	1,490
Cebada.					
6	Idem	Alejandro Garcia.	294	»	2,200
11	Idem	D. Justo Alonso.	178	»	2,225
13	Idem	D. Gumersindo Morillas.	1237	»	2,275
20	Idem	Sebastian Dorado.	810	»	2,225
25	Idem	D. Juan Falcon.	580	»	2,200
26	Idem	D. Dionisio Rajas.	200	»	2,200
27	Idem	Andrés Estevez.	50	»	2,200
27	Idem	D. Jacinto Alcobendas.	360	»	2,200
29	Idem	Cayo del Campo.	310	»	2,200
30	Idem	Faustino Lopez.	920	»	2,200
Paja.					
1	Idem	D. Pedro Calzada.	»	126	1,637
3	Idem	Gerónimo Fernandez.	»	370	1,637
4	Idem	D. Jesús Alonso.	»	114	1,637
5	Idem	D. Francisco de la Peña.	»	60	1,637
6	Idem	Andrés Arribas.	»	105	1,637
9	Idem	Narciso de la Riva.	»	232	1,637
11	Idem	Juan Coronado.	»	267	1,637
13	Idem	Gregorio Merino.	»	198	1,637
15	Idem	Francisco Monje.	»	380	1,637
17	Idem	Bonifacio Bachiller.	»	303	1,637
19	Idem	Félix Castro.	»	190	1,637
20	Idem	Gerónimo Fernandez.	»	200	1,637
22	Idem	Agustin Anchuelo.	»	286	1,637

Alcalá de Henares 1.º de noviembre de 1866.—El Administrador, Dionisio Ortega.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro González.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de esta Sucursal de Depósitos, importante 400 escudos, señalado con los números 5331 de entrada y 5396 de inscripcion, constituido por don Francisco E. Roca, vecino de Barcelona, se ruega á la persona que lo hubiere hallado se sirva presentarle en la Tesorería; en la inteligencia que trascurridos dos meses desde la publicacion de este anuncio, no tendrá valor ni efecto. Barcelona 15 de noviembre de 1866.—El Tesorero interino, A. G.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia número 149.—En la villa y corte de Madrid á 30 de octubre de 1866, vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, entre partes, de la una don Policarpo Rafael y don José María Manso, y en sus nombres el Procurador don Félix Tarro, y de la otra los sindicos del concurso de don Ramon Godino, y en su representacion los estrados del tribunal por su no comparecencia, sobre posesion de varias fincas, hoy incidente de acumulacion, en cuyos autos ha sido Ministro ponente habilitado el señor don Joaquin José Cervino, por no haber asistido á la vista el nombrado el señor don Juan de Cárdenas. Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que dictó en estos autos el Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, con fecha 12 de mayo último.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia la espresada sentencia apelada, por la que se declara haber lugar á la acumulacion pretendida por parte de la sindicatura, y en su virtud, y de conformidad con lo determinado en los artículos 163, 177 y 178 de la ley de Enjuiciamiento civil, se manda acumular el pleito promovido por Policarpo Rafael y José María Manso al suscitado por María y Catalina Herranz, sustanciándose ambos unidos y en la forma determinada en dichos artículos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito de Posada Herrera.—Francisco Fernandez Negrete.—Joaquin José Cervino.

Publicacion.—La precedente sentencia fué leida y publicada por el señor don Juan de Cárdenas, Magistrado de la Sala tercera de esta Audiencia, estando celebrando sesion pública en ella hoy 31 de octubre, año del sello, de que yo el Escribano de Cámara certifico.—José M. de Quintas.

Corresponde á la letra con su original á que me remito y de que certifico. Y para que conste y surta sus efectos en el rollo, estiendo la presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Madrid á 31 de octubre de 1866.—Visto bueno.—Benito de Posada Herrera.—José María de Quintas.

Corresponde á la letra con su original que obra en los autos de su razon, existiendo 150, y así como tambien á los

tentes, por ahora, en mi poder, á que me remito, y de que certifico como Escribano de Cámara de S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta corte. Y para que conste y se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, espido la presente que firmo en Madrid á 10 de noviembre de 1866.—José M. de Quintas.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones don Jacinto Calleja Hernandez, dictada en los autos ejecutivos que don Tomás de Velasco y Ripoll sigue con don Bernardo del Amo y Avila, sobre pago de 31.500 reales, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, embargadas á las resultas de dichos autos.

Una tierra en término de Belmonte de Tajo, al sitio del Zumacal, de 6 fanegas, ó sean 204 áreas y 44 centiáreas, tasada al respecto de 400 rs. cada fanega, en 2400.

Otra en la Cañada Morena, de 2 fanegas, ó sean 68 áreas y 48 centiáreas, tasada á 250 rs. fanega, en 500.

Una tierra en el Pimiento, con 8 olivones y 2 olivas, de 3 fanegas, ó sean 85 áreas, valorada en 1180.

Un olivar en los Pozos, de 158 olivones, su superficie 149 áreas y 56 centiáreas, valorado en 6470.

Una viña en la Cañada del Pimiento, viduño tinto y blanco, de cabida de 370 cepas, y tiene de superficie 54 áreas y 24 centiáreas, tasada á 3 rs. cada cepa, en 1140.

Otra viña en el mismo sitio que la anterior, de 402 cepas, con la superficie de 34 áreas y 24 centiáreas, tasada á 3 rs. cepa, en 1206.

Otra viña tinta y blanca en Valde losyogos, de 3200 cepas con 221 olivones y superficie de 222 áreas y 56 centiáreas, tasada en 11.925.

Una viña tinta y blanca en los Rosales, de 436 cepas y 28 olivones, que hace la superficie de 34 áreas y 24 centiáreas, tasada en 1650.

Un olivar en el Santísimo, que tiene 73 olivones grandes y 34 mas medianos, que tiene de superficie 102 áreas y 72 centiáreas, tasado en 4495.

Un olivar en el Burraguero, con 44 olivones y superficie de 17 áreas y 14 centiáreas, tasado en 420.

Una casa en el mismo pueblo de Belmonte de Tajo, calle del Barrio-alto, señalada con el número 3, que ocupa una superficie plana de 506 varas cuadradas, ó sean 353 metros y 5841 milésimas, tasada en 18.920.

Las tinajas existentes en una cueva de la misma casa, unas tinajas de trasiago de vino, que entre todas cogen próximamente 454 arrobas, que á 2 1/2 reales arroba, valen 1155.

Una corraliza cercada con portones, para carros y otra puerta mas pequeña en la misma fachada principal, sita en la calle del Espíritu Santo; tiene de superficie plana 11.986 pies cuadrados, ó sean 930 metros y 753 milésimas; hay en ella un sótano pequeño, y ha sido tasada en 6556.

Para el remate de dicha fiaca se ha señalado el dia 12 de diciembre próximo, á la una de su tarde, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber por mediodel presente para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 14 de noviembre de 1866. 940.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Sentencia.—En la villa de Madrid á 31 de octubre de 1866; habiendo visto este espediente que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro que se halla á mi cargo, ha promovido doña Rosa Hernando sobre que se reciba una declaracion á doña Isabel Muru, cuyo espediente se ha traído á la vista para decidir un incidente introducido en el mismo por la primera contra la segunda, como viuda y albacea de don Antonio Zabaleta, y don Antonio Muru, y don Estanislao Urquijo, tambien como albaceas del mismo, sobre que á la doña Rosa se la declare pobre para litigar.

Resultando que esta última ha acreditado que vive como sirvienta de su hermano y con lo eventual que la produce la costura.

Considerándola por lo tanto comprendida en el número 1.º del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro á doña Rosa Hernando pobre para litigar, mandando pueda disfrutar de los beneficios que concede el art. 181 de la expresada ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo que la misma establece en sus artículos 197 al 200.

En atencion á haberse seguido este incidente en rebeldia de los citados señores Muru y Urquijo, además de no notificarles la presente en los estrados del Juzgado, y de hacerla notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, insértese en el *Diario de Avisos* de la misma, y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y por esta mi sentencia, así lo proveo, y mando y lo firmo.—Francisco Soler.

Publicacion.—En Madrid á 31 de octubre de dicho año, el señor don Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dió y pronunció en audiencia de este dia la precedente sentencia, de lo que yo el infrascrito Escribano del número de esta muy heroica villa doy fé.—Manuel de las Heras.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. señor don Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á sostener la existencia de la obligacion de 39.489 rs. y 4 maravedises contraída por don Antonio de Rada, á favor de don José Viñas, segun escritura de 16 de julio de 1801, otorgada ante el Notario don Fausto Manuel Esquerro, con hipoteca especial, de la casa sita en esta corte, en la calle de la Cava Baja, titulada Posada del Galgo, señalada con los números 11 antiguo, 10 moderno, de la manzana 150, y así como tambien á los

que se crean con derecho á un censo de 6000 escudos de principal y rédito anual de 1910 rs., constituido por don Antonio de Rada Velasco y Alvarado, á favor del mayorazgo fundado por don Pedro de Velasco y Bracamonte, por escritura de 22 de agosto de 1755 ante el Escribano de provincia don Manuel Merlo, á fin de que en el improrogable término de diez dias que por segunda y última vez se les señala, comparezcan en el referido Juzgado del Hospital y escribania del que refrenda, á contestar la demanda interpuesta por don Jaime Benet, como marido y conjunta persona de doña Josefa Perez y en concepto de apoderado de don Eugenio María Avillano y doña Ramona Perez, su mujer, como dueños de la enunciada casa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de noviembre de 1866.—Prida.—Por mandado de S. S. I., El Escribano actuario, Celestino de Flores —939.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano actuario don Francisco Morcillo y Leon, se cita, llama y emplaza, por segundo y último plazo, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestato de don Serafin de Costa y Sierra, natural que fué de Alicante, y vecino á su defuncion de esta corte, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto, se presenten en el indicado Juzgado y escribania á deducir el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de noviembre de 1866.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.—941.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Don Gregorio Muñoz y Dominguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte.

Hago saber: Que por el presente y último término de veinte dias, se anuncia el fallecimiento abintestado de don José García Rozada, hijo legitimo de don Vicente y doña Manuela Alvarez, natural de Belmonte, provincia de Oviedo, de 50 años, casado y vecino de esta corte, y llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan en dicho Juzgado, dentro del mencionado término por ante el Escribano de actuaciones civiles que refrenda, espresando al mismo tiempo que hasta ahora no se presentó como heredero reclamante mas que don Luis García.

Dado en Madrid á 7 de noviembre de 1866.—Gregorio Muñoz.—Por mandado de S. S., Francisco de Lanzas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Vice presidencia de la Corporacion de capellanes Reales de San Lorenzo del Escorial.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de las tierras sitas en el término

de Algete, y en el de Alalpardo, en un solo y único remate que se celebrará el dia 23 del actual: las del término de Algete, á las doce de su mañana, y las del término de Alalpardo, á las tres de la tarde del mismo dia en el Ayuntamiento de cada pueblo, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en los mismos.

San Lorenzo 17 de noviembre de 1866.—Dionisio Gonzalez.—958.

Obras que se hallan de venta en la Administracion del *Boletín Oficial*, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda.

El Faro Nacional, revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcon y otros acreditados jurisperitos: consta de 20 tomos en folio y comprende desde el año de 1855 al 65, á 40 rs. tomo, 800 reales vellon.

Sentencias del Tribunal Supremo; tomos sueltos, á 14.

Prontuario de Competencias entre la Administracion y Autoridad judicial, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo, á 8.

Tratado de práctica forense, Novisima Recopilacion, por don Mariano Nougués y Secall, Abogado del Ilustre Colegio de esta corte, tres tomos á 15, 45.

Leyes, decretos y reglamentos para el gobierno y administracion de las provincias, con inclusion de la nueva ley de imprenta comentada, un tomo, 8.

Prontuario de quintas, por don Manuel Cándido Reinosá, un tomo, 12.

Aranceles judiciales de los Juzgados de Paz, por el mismo autor, un folleto, 2.

Nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado, por el mismo autor, un tomo en 8.º, 12.

Cartilla métrico-decimal, un tomo en 8.º, 12.

Privilegios de Industria y de Marca; coleccion de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislacion que rige sobre esta materia desde el año 1826 hasta la fecha, un folleto, 8.

Reglamento de sirvientes, aprobado por Real orden de 17 de agosto de 1861, un folleto, 1.

La Recopilacion del Notariado, ó sea resumen teórico-práctico de la historia, conocimientos, moralidad, obligaciones y penas del Notario, un tomo en 4.º de 720 páginas y 38 láminas paleográficas, por don Pablo Gargantiel, Escribano del crimen y Secretario de Juzgado de esta corte, 36.

Dios y el hombre, por don Eugenio García Ruiz, un tomo en 4.º mayor, 30.

Don Perrondo, historia que siendo falsa tiene mucho de verdadera, como verá el que la leyere, por el mismo autor, tres tomos en 8.º á 7 rs., 21.

Los Neos, folleto por el mismo autor, 4.

Treinta años de gobierno representativa en España, por don José María Orense, un folleto, 4.

La Democracia tal cual es, por el mismo autor, un folleto, 2.

Dios, Socialismo y Libertad, por don Mariano Fresneda, un folleto, 4.

Almanaque democrático del año 1862, escrito por Castelar, Robert, Mora y Muller, un tomo en 8.º, 4.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1866.